

Carlos de Ayala Martínez

“Órdenes militares y guerra santa. Reconquista y cruzada en el occidente peninsular (siglos XII-XV)”  
p. 355-374

## *El mundo de los conquistadores*

Martín F. Ríos Saloma (edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas / Sílex Ediciones  
2015

864 p.

Ilustraciones

(Serie Historia General, 34)

ISBN 978-607-02-7530-2 (UNAM)

ISBN 978-84-7737-888-4 (Sílex)

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de mayo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mundo/conquistadores.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



ÓRDENES MILITARES Y GUERRA SANTA  
RECONQUISTA Y CRUZADA EN EL OCCIDENTE PENINSULAR  
(SIGLOS XII-XV)<sup>1</sup>

Carlos de AYALA MARTÍNEZ  
Departamento de Historia Antigua,  
Medieval, Paleografía y Diplomática  
Universidad Autónoma de Madrid

1. PLANTEAMIENTO Y ACLARACIONES CONCEPTUALES

Reconquista y cruzada son dos modalidades distintas de guerra santa cristiana. No es este el momento de entrar en demasiadas precisiones, pero es evidente que una afirmación de este tipo requiere una cierta aclaración conceptual. Partimos de una muy amplia concepción de la guerra santa<sup>2</sup>, la que permitió a san Agustín considerar como tal toda aquella que es querida u ordenada por Dios<sup>3</sup>. Pues bien, dentro de este amplísimo panorama, es donde

1 Este estudio forma parte del proyecto de investigación *Iglesia y legitimación del poder político. Guerra santa y cruzada en la Edad Media del occidente peninsular (1050-1250)*, financiado por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (referencia: HAR2008-01259/HIST).

2 Hemos intentado una primera aproximación al tema en nuestro breve ensayo sobre «Los orígenes de la cruzada y la primera cruzada», en E. Fernández González y J. Pérez Gil (eds.), *Alfonso VI y su época. II. Los horizontes de Europa (1065-1109)*, León, Diputación Provincial de León, 2008, pp. 17-37.

3 De este modo resume Jean Flori la base de la argumentación agustiniana, sobre el particular: Jean Flori, *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid, Trotta, 2003, p. 38. Aunque no cabe duda de que san Agustín asume la tradición veterotestamentaria de las guerras de Yahvé como referente modélico en su pedagogía de su «belicismo caritativo», es bien sabido que razones de estrategia política, entre otras, le movieron a posponer el tema de la guerra santa y a centrarse en la reflexión ciceroniana de la guerra justa, la única que compete legítimamente al Estado, pero que en ningún caso puede o debe confundirse con la guerra santa, fruto del inequívoco pronunciamiento de Dios. Una visión sencilla y muy didáctica de los ciclos propios de la guerra santa bíblica en Xabier Pikaza, *Violencia y diálogo de religiones. Un proyecto de paz*, Santander, Sal Terrae, 2004, pp. 35-49. Sobre la naturaleza liberadora de las guerras de Israel, Rainer Albertz, *Historia de la religión de Israel en tiempos del Antiguo Testamento, I. De los comienzos hasta el final de la monarquía*, Madrid, Trotta, 1999, pp. 149-154. Una

podemos y debemos considerar reconquista y cruzada como modalidades de guerra santa, y como tales modalidades tienen un genérico denominador común: ambas son estrategias que pretenden defender y extender el orden cristiano frente a la amenaza islámica. Pero no cabe duda, sin embargo, que junto a ese denominador común, presentan también diferencias notables.

Con independencia de que la voz «reconquista» sea fruto del historicismo racionalista de finales del siglo XVIII y, sobre todo, del fervor del nacionalismo romántico del XIX<sup>4</sup>, no cabe la menor duda que el concepto que encierra es una formulación ideológica peninsular construida por la monarquía astur a partir del siglo IX, reformulada en círculos pamploneses del siglo X, y cuyo objetivo es legitimar una guerra de conquista en la que restauración político-territorial desempeña un papel de primer orden<sup>5</sup>.

La cruzada, en cambio, nace del arsenal justificativo de la Sede Apostólica a finales del siglo XI, y sirve para justificar el avance del poder pontificio sobre el conjunto de la cristiandad bajo el pretexto de la recuperación de los Santos Lugares<sup>6</sup>.

visión muy completa del pensamiento agustiniano sobre la guerra en la obra clásica de Frederick H. Russell, *The Just War in the Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 1975, pp. 16-26. De manera certeramente resumida y en amplia perspectiva ha resumido estas mismas propuestas Lisa Sowle Cahill, «La tradición cristiana de la guerra justa: tensiones y evolución», en M<sup>a</sup> P. Aquino y D. Mieth (eds.), *Concilium. Revista internacional de teología*, «¿El retorno de la guerra justa?», n. 290, 2001, en especial pp. 83-85. Para una panorámica cronológicamente extensa de guerra santa, véase Peter Partner, *El Dios de las Batallas. La guerra santa desde la Biblia a nuestros días*, Madrid, Oberón, 2002, 286 p.

4 Martín F. Ríos Saloma, «De la Restauración a la Reconquista: la construcción de un mito nacional (Una revisión historiográfica. Siglos XVI-XIX)», en *La España Medieval*, n. 28, 2005, pp. 379-414.

5 Interesa tener muy presente las reflexiones de Alexander Pierre Bronisch, *Reconquista y guerra santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*, Granada, Universidad de Granada, 2006, en especial p. 161ss.

6 No pretendemos simplificar un tema tan complejo como el de definición de cruzada sobre el que el consenso historiográfico está lejos de haberse conseguido. Recientemente hemos realizado un modesto acercamiento al tema: «Definición de cruzada: estado de la cuestión», en I. Bazán (ed.), *Clio & Crimen*, n. 6, «Guerra y violencia en la Edad Media», *Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 2009, pp. 216-242. No está de más, sin embargo, reproducir la definición de un gran especialista de

Es cierto que, conforme avanza el siglo XII, la lógica cruzadista, esencialmente universal dado que es expresión de programa pontificio, tenderá a impregnar cualquier otra forma de guerra santa, incluida la reconquista peninsular, y aunque existen precedentes desde el mismo pontificado de Urbano II<sup>7</sup>, y esos precedentes

nuestros días, Jonathan Riley-Smith. El gran investigador británico ha sintetizado la esencia del concepto de cruzada afirmando que se trata de una guerra santa por vez primera proclamada por el Papa en nombre de Cristo, cuyos participantes recibían el tratamiento de peregrinos, se comprometían mediante votos y disfrutaban de indulgencias, Jonathan Riley-Smith, *The First Crusade and the Idea of Crusading*, Londres, Athlone, 1993, p. 30. En una breve obra divulgativa publicada unos pocos años antes el mismo autor desarrollaba didácticamente su definición apuntando que la cruzada es una específica manifestación de la guerra santa cristiana. Se desarrolló frente a los infieles en Palestina, en la península ibérica y en Alemania, y también contra herejes, cismáticos y cristianos opuestos a la Iglesia tanto en los confines de la *Cristiandad* como en su propio interior. Se trata de un movimiento concebible como defensa del conjunto de dicha *Cristiandad* y no de una parcela o región de la misma, por legítimos que pudieran ser sus amenazados intereses. Sólo al Papa corresponde su autorización legal, y los participantes en ella —o al menos una cualificada minoría de entre ellos— se comprometen mediante voto a cumplir los objetivos de la misma. La *cruzada* es, además, una suerte de peregrinaje redentor y salvífico que convierte a sus protagonistas, los cruzados, en seres inviolables, legalmente protegidos en sus personas y en sus bienes por la Iglesia mientras durara su sagrada misión; pero, sobre todo, los cruzados reciben la completa remisión de sus pecados a través de la recepción de la indulgencia plenaria (Jonathan Riley-Smith, *What were the Crusades?*, London, Macmillan, 1992, 116 p.). No hace falta decir, por otra parte, que, como en el caso del término «reconquista», el de «cruzada» no fue utilizado por sus iniciales contemporáneos, no al menos por los de los siglos XI y XII. En ese momento no existe ningún término latino que designe una realidad que era conocida con perífrasis alusivas a viaje —*iter*, *pasagium generale*— o, de modo general, al *negotium*, *opus* o *subsidium Terrae Sanctae*. Será en el transcurso del siglo XIII cuando empiece a aparecer el término específico de cruzada, aunque asociada, eso sí, a indulgencias o rentas con ella relacionada. Un significativo texto conciliar hispánico de comienzos del siglo XIV se expresará en estos términos: «grandis malitia occasionem in congregatione et distributione elemosynae captivorum; et quae vulgarter cruzata dicitur, adhiberi solitam tollere, ut est possibile, cupientes, in archipresbyteratibus archipresbyteros, in vicariis vero vicarios esse volumus collectores» (concilio de Toledo de 1323; *cit. Du Cange*, voz *cruzata*).

7 Urbano II concibió el papel desempeñado por la Península en los decisivos años de fines del siglo XI dentro de toda una concepción teológica de la Historia que, en último término, informa su idea de cruzada (Alfons Becker, *Papst Urban II (1088-1099)*, t. II, Stuttgart, Hiersemann, 1988, pp. 352-362, 374-376 y 398-399. Se hacen eco de él, entre otros, Flori, *op. cit.*, p. 280, y Christopher Tyerman, *Las Guerras de Dios. Una nueva Historia de las Cruzadas*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 84). Se basa en un perfecto providencialismo de raíz veterotestamentaria: el deterioro de la sociedad cristiana, fruto de su empecatamiento, provoca el correctivo de Dios en forma de castigo; los musulmanes y sus invasiones son el instrumento de esa dura pedagogía a la que solo la reforma de las costumbres liderada por la Iglesia puede poner fin.

tienen continuidad en el de Pascual II (1099-1118)<sup>8</sup> y Gelasio II (1118-1119)<sup>9</sup>, será el papa Calixto II (1119-1124) quien procederá a identificar de manera solemne ambas manifestaciones<sup>10</sup>. Por su

En esa reforma se halla empeñada la política papal, y su traducción más evidente es, gracias a la ayuda de Dios, la recuperación de posiciones en todo el orbe. Así está ocurriendo ya en aquel momento frente a los turcos en Asia y frente a los moros en Europa. En una carta enviada en 1098 al obispo de Jaca, ahora recién nombrado titular de Huesca, Pedro (1086-1099), el papa Urbano II comienza con estas significativas palabras: «Miserationibus Domini multiplices a nobis gratiarum habentur actiones, quia post multa annorum curricula nostris potissimum temporibus Christiani populi pressuras relevare, fidem exaltare dignatus est. Nostris siquidem diebus in Asia Turcos, in Europa Mauros Christianorum viribus debellavit, et urbes quondam famosas religionis suae culti gratia propensiore restituit. Inter quas Oscam quoque pontificalis cathedrae urbem Saracenorum tyrannide liberatam, charissimi filii nostri Petri Aragonensis regis instantia catholicae suae Ecclesiae reformavit». PL 151, *Urbanus II. Epistolae et Privilegia*, cols. 503-506.

8 En 1100 y 1101 Pascual II prohibía a los españoles acudir a la cruzada palestina otorgando indulgencia a los que permanecieran en la Península para combatir a los musulmanes (José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, Editorial del Seminario, 1958, pp. 64-65; Flori, *op. cit.*, p. 285). Teniendo en cuenta el antecedente de Urbano II, el componente de *iter redentor* era considerado común a las dos realidades geográficas; en el *Codex Calixtinus* se nos ofrece el ejemplo de un caballero franco de Tiberiades que en 1103 hizo voto de ir al sepulcro del apóstol Santiago, si éste le daba fuerza para vencer a los turcos en la guerra. A. Moralejo, C. Torres, y J. Feo, *Liber Sancti Jacobi*. «*Codex Calixtinus*», Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1951, pp. 355-356.

9 En efecto, sabemos que un concilio reunido en Toulouse a comienzos de 1118 y que lógicamente contaba con el acuerdo del papa Gelasio II había confirmado la *via de Hispania* como plena expresión de cruzada. El concilio se producía en vísperas de la toma de Zaragoza por las tropas de Alfonso el Batallador. Goñi, *Historia de la bula*, *op. cit.*, p. 71; Joseph F. O'Callaghan, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2003, p. 37.

10 Finalmente la identificación será solemnemente proclamada en el concilio ecuménico de Letrán de 1123, concretamente en su canon x: «Eis qui Hierosolymam proficiscuntur et ad christianam gentem defendendam et tyrannidem infidelium debellandam efficaciter auxilium praebuerint, suorum peccatorum remissionem concedimus et domos et familias atque omnia bona eorum in beati Petri et Romanae ecclesiae protectione, sicut a domino nostro papa Urbano statutum fuit, suscipimus. Quicumque ergo ea distrahere vel auferre, quamdiu in via illa morantur, praesumpserint, excommunicationis ultione plectantur. Eos autem qui vel pro Hierosolymitano vel pro Hispanico itinere cruces sibi in vestibus posuisse noscuntur et eas dimisse, cruces iterato assumere et viam ab instanti pascha usque ad sequens proximum pascha perficere, apostolica auctoritate praecipimus. Alioquin ex tunc eos ab ecclesiae introitu sequestramus et in omnibus terris eorum divina officia praeter infantium baptismata et morientium poenitentias interdicimus.» Guiseppe Alberigo, *et. al.*, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bolonia, Istituto per le scienze religiose, 1973, pp. 191-192.

parte, los reyes considerarán ventajosa esta identificación; al fin y al cabo, la cruzada era un medio más sofisticado y perfecto que la reconquista cara a la legitimación política, un medio que contaba con el respaldo pontificio y obedecía al proyecto universal de la Iglesia<sup>11</sup>. Con todo, lo cierto es que el ensamblaje entre las dos modalidades de guerra santa presentaría serias dificultades a lo largo de toda la primera mitad del siglo XII.

## 2. EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN RECONQUISTA-CRUZADA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XII PENINSULAR

El problema de fondo era la incompatibilidad de liderazgos que presentan ambos modelos en el momento en que intentan ser identificados. La reconquista suponía un indiscutible liderazgo real. Los reyes, al barnizarla de cruzada, incorporaban los elementos legitimadores propios de ella, pero sin estar dispuestos en ningún momento a perder su jefatura que, realmente y en la nueva situación, habría correspondido al Papa; y es que éste, al integrar la reconquista en el horizonte del movimiento cruzado, deseaba convertir la Península donde se desarrollaba en un escenario más –un nuevo frente fronterizo de la Cristiandad– en el que, como en Tierra Santa, entraba en juego el proyecto hegemónico de la Iglesia<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Por eso, desde muy temprano contamos con monarcas peninsulares que asumen la cruz. Por ejemplo, Pedro I «accepti cruce[m] per ad Iherosolimitanis partibus», según expresa un documento de San Juan de la Peña fechado en febrero de 1101 (Antonio Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, 1951, p. 113, n.6), y de hecho su condición de *rex crucifer* fue plenamente asumida por la sociedad de su tiempo cuando aquel año cercaba Zaragoza (José Goñi Gaztambide, *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona, I (829-1500)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Fondo de Publicaciones, 1965, doc. 84, p. 21). Sobre el carácter cruzado de Pedro I, *vid.* José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula*, *op. cit.*, p. 67, y Carlos Laliena Corbera, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996, pp. 310-312.

<sup>12</sup> Hemos profundizado algo más en las notas diferenciadoras de reconquista y cru-

De esta falta de sintonía en el tema clave de los liderazgos nacieron las dificultades de la primera mitad del siglo XII a las que hemos aludido antes. Y ninguna es más expresiva de la compleja y contradictoria situación creada que la desconcertante relación de la Península con la llamada «segunda cruzada» o «cruzada bernardiana»<sup>13</sup>. Resulta relativamente evidente que la voluntad del papa Eugenio III fue la de involucrar a los responsables cristianos de los reinos peninsulares en ella<sup>14</sup>. Y ciertamente entre 1147 y 1148 se producen tres acciones reconquistadoras que, de un modo u otro, conectan con el horizonte legitimador de la cruzada: las conquistas de Lisboa, Almería y Tortosa. Ahora bien, si se analizan con cierto detalle cada uno de estos acontecimientos, todos ellos sin duda calificables de cruzada, podemos establecer de entrada una diferencia clara entre el primero y último, por un lado, y el segundo, por otro. Las conquistas de Lisboa y Tortosa

zada en nuestro estudio sobre «Reconquista, cruzada y órdenes militares», en E. Sarasa Sánchez (ed.), *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII. De la frontera natural a las fronteras políticas y socio-económicas (foralidad y municipalidad)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007, pp. 23-37. Planteábamos allí que frente a la reconquista, expresión eclesializada de restauración político-territorial, la cruzada era la manifestación político-territorial de la restauración eclesializada por antonomasia, la que tenía por objeto la propia Tierra Santa. Por eso la reconquista era dirigida por los reyes con la colaboración de la Iglesia, mientras la cruzada lo era directamente por la Iglesia con el concurso, eso sí, de los poderes seculares.

<sup>13</sup> Una panorámica bastante completa de la segunda cruzada en Michael Gervers (ed.), *The Second Crusade and the Cistercians*, Nueva York, St. Martins Press, 1992, 266 p.

<sup>14</sup> Así lo reconocía el papa Eugenio III cuando en su bula *Divina dispositione* de abril de 1147, dirigida a incentivar el combate contra los eslavos en el marco del llamamiento general a la cruzada, aludía a las iniciativas que Alfonso VII estaba poniendo en marcha contra los sarracenos. «Rex quoque Hispaniarum contra Sarracenos de partibus illis potenter armatur, de quibus iam per Dei gratiam saepius triumphavit». *Patrología Latina*, n. 180 (*Eugenii III, Romani Pontificis. Epistolae et Privilegia*), cols. 1203-1204. *Vid.* O'Calaghan, *Reconquest and Crusade, op. cit.*, p. 45. Y así era también visto por los contemporáneos. Es conocido el testimonio de la *Chronica Slavorum* de Helmold de Bosau cuando afirmaba, refiriéndose a las actividades propagandísticas de san Bernardo en relación a la segunda cruzada, que «fueruntque signati titulo crucis in vestibus et armatura. Visum autem fuit auctoribus expeditionis, partem exercitus unam destinari in partes Orientis, alteram in Hyspaniam, tertiam vero ad Sclavos, qui iuxta nos habitant» (MGH SS, 21, Hannover, 1869, p. 57). Véase Giles Constable, «The Second Crusade as seen by contemporaries», *Traditio. Studies in Ancient and Medieval History, Thought and Religion*, n. 9, 1953, pp. 213-279.

constituyen acontecimientos inequívocamente conectados con el ideal pontificio y la realidad canónica de la cruzada. Por lo menos, está claro que Alfonso Henriques, primer rey de Portugal, poseía la condición de *miles beati Petri*, derivada del vasallaje respecto a la Sede Apostólica en que había colocado al reino apenas cuatro años antes<sup>15</sup>, y Ramón Berenguer IV, en su condición de «príncipe de Aragón» heredaba un compromiso semejante, establecido en su día por el primer rey aragonés, Sancho Ramírez<sup>16</sup>, y, en cualquier caso, se atenía en todo a la modélica bula de cruzada promulgada *ad hoc* por el papa Eugenio III en junio de 1148<sup>17</sup>. Por si fuera poco, ambos caudillos cristianos, el portugués y el catalano-aragonés, convirtieron un instrumento pontificio de expansión, la orden del Temple, en clave para sus respectivas operaciones de conquista<sup>18</sup>.

Si nos fijamos en la toma de Almería, en cambio, no podemos hablar de una perfecta adecuación entre la operación llevada a cabo por Alfonso VII y la cruzada que en aquellos momentos

15 En efecto, el 13 de diciembre de 1143 Alfonso Henriques prestaba homenaje vasallático al papa Inocencio II en la persona del cardenal Guido de Vico, su legado, situando de este modo su reino bajo la protección de san Pedro y comprometiéndose al pago anual de cuatro onzas de oro (*Monumenta Henricina*, v. I, Coimbra, Comissão Executiva do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960, doc. 1, p. 1 y 2). Vid. Carl Erdmann, *O Papado e Portugal no primeiro século da história portuguesa*, Coimbra, Publicações do Instituto alemão da Universidade de Coimbra, 1935, pp. 44-48, y José Mattoso, *D. Afonso Henriques*, Lisboa, Temas e Debates, 2007, pp. 213-214.

16 En 1068 Sancho Ramírez entregaba su reino a la Sede Apostólica recibiendo, a cambio, en calidad de feudo, y poco más de dos años después, y gracias a una decisiva intervención del cardenal-legado Hugo Cándido, el nuevo vasallo pontificio autorizaba la introducción del rito romano en sus dominios. Paul Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, v. 1, Zaragoza, 1945, pp. 297-304; Antonio Durán Gudiol, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104)*, Roma, *Anthologica Annua*, 1962, pp. 30-32. Ana Isabel Lapeña Paul, *Sancho Ramírez, rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, Trea, 2004, pp. 80-81.

17 Goñi, *Historia de la bula*, op. cit., p. 86.

18 Alan Forey, «The Military Orders and the Spanish Reconquest in the twelfth and thirteenth centuries», *Traditio. Studies in Ancient and Medieval History, Thought and Religion*, n. 40, 1984, pp. 197-234, (reeditado en Alan Forey, *Military Orders and Crusades*, Aldershot, Variorum, 1994, pag. var.).

predicaba el Papa<sup>19</sup>. No es descartable que Eugenio III siguiera de cerca los preparativos de la operación castellano-leonesa<sup>20</sup>, pero nada prueba que Alfonso VII se atuviera lo más mínimo a las prescripciones pontificias en la preparación y desarrollo de su acción bélica. Ni la predicación de la cruzada de Almería podría asociarse a una concreta iniciativa del Papa, ni la orden del Temple, cuya presencia en Castilla y León era poco más que testimonial, desempeñó un papel destacable en la acción militar. Es más, todo parece indicar que Eugenio III no mostró todo el entusiasmo que cabría pensar ante el éxito de Almería, aunque no tuviera más remedio que premiarlo formalmente con la concesión al rey de la «rosa de oro»<sup>21</sup>.

Esta diferencia de actitudes frente a la materialización del hecho cruzado por parte de los distintos monarcas peninsulares conecta con el problema de liderazgo al que aludíamos más arriba. Sólo los príncipes cristianos cuya legitimidad o precaria situación política dependía del aval pontificio —un reino recién creado y un precario proyecto de corona—, estuvieron dispuestos a renunciar a un perfecto protagonismo en la dirección de una reconquista convertida en cruzada. No era este el caso de Alfonso VII cuya pretensión hegemónica sobre el conjunto de la España cristiana descansaba en la vieja noción, soberanamente excluyente, de imperio, y aunque no deseaba renunciar a la rentabilidad ideológica de la idea de cruzada, no estaba dispuesto a verse privado de la más mínima parcela de soberanía en aras

19 Sobre la cuestión pueden consultarse Daniel Baloup, «Reconquête et croisade dans la *Chronica Adefonsi imperatoris* (ca. 1150)», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, Séminaire d'études médiévales hispaniques of the University Paris XIII, n. 25, 2002, pp. 453-480; Carlos de Ayala Martínez, «Alfonso VII y la cruzada. Participación de los obispos en la ofensiva reconquistadora», en M<sup>a</sup> I. del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, v. II, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 513-529.

20 Goñi afirma que los preparativos de la operación fueron «seguidos con atención por el papa» (Goñi, *Historia de la bula*, op. cit., p. 89).

21 Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1955, doc. 78, pp. 94-96.

de un proyecto pontificio. Alfonso VII claramente apostaba por una hispanización de la cruzada, y ello, en principio, resultaba esencialmente contradictorio<sup>22</sup>.

Es posible que esa contradicción pareciera lo suficientemente insuperable como para obligar al papa Adriano IV, el mismo que antes de serlo había asistido en persona a la modélica metodología cruzada que acabó con la toma de Tortosa, a enviar a la Península un legado, Jacinto Bobo, con el objetivo de celebrar un concilio, el de Valladolid de comienzos de 1155, que probablemente quiso ser el marco en el que la Iglesia universal recuperara el control de la cruzada castellano-leonesa<sup>23</sup>, empresa que ya a

22 Sabemos, por otra parte, que los antecedentes de este modelo hispanizador de la cruzada se sitúan ya en el reinado de Alfonso VI. Es bien sabido que el rey castellano-leonés supo hacer frente con éxito a las pretensiones pontificias de intervención reconquistadora en la Península, planteadas abiertamente en 1073, y que lo hizo a través de una transacción implícita fruto de complejas negociaciones, nunca interrumpidas, con la Sede Apostólica: ésta renunciaba a intervenir en la Península, y por consiguiente a imponer criterios de soberanía expresados en términos de reconquista, siempre y cuando el rey castellano-leonés introdujera, y lo hiciera con celeridad y eficacia, las posibilidades del reformismo gregoriano en forma de aceptación de la liturgia romana. Ésta tuvo lugar formalmente en el concilio de Burgos de 1080, y Alfonso VI ciertamente no perdió el tiempo. Creyéndose así justificado ante la Sede Apostólica, y blindándose en una primeriza titulación imperial que le convertía en soberano, el rey formula su programa reconquistador en parámetros cruzados, los de la decisiva confrontación entre Cristo y Mahoma (Andrés Gamba, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. II. Colección Diplomática*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, doc. 86, p. 227), y poco después, en el segundo semestre de 1086, nueve años antes de que lo hiciera el Papa en Clermont, el rey de Castilla y León convocaba con éxito –otra cosa distinta fue la abortada materialización de la campaña– a príncipes franceses para que colaboraran con él en la defensa de su reino (Carlos de Ayala Martínez, «Órdenes militares peninsulares y cruzada hispánica. Una aproximación historiográfica», en I.C.F. Fernandes (ed.), *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria na Construção do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordens Militares*, Lisboa, Câmara Municipal de Palmela, 2005, en especial pp. 74-77).

23 El concilio de Valladolid fue, sin duda, un acontecimiento de primer orden. Con independencia de la consideración de otros asuntos de política eclesiástica, la asamblea presidida por el legado, con asistencia del rey, dos arzobispos y una veintena de obispos, fue el marco para la solemne predicación de una auténtica cruzada. Entre las disposiciones de sus treinta y dos cánones se hallaba la proclamación de la «paz de Dios» y de la «tregua de Dios», así como la extensión a quienes participaran entonces en la defensa de la Cristiandad, clérigos o laicos, de la indulgencia propia de Tierra Santa, quedando sus bienes y familias bajo la protección de la Iglesia. El texto de los cánones (interesan especialmente 1, 18 y 32), a partir de la copia del siglo XII de la catedral de Tuy, fue publicado por Carl Erdmann, *Das Papsttum und Portugal*



estas alturas parecía prácticamente imposible de alcanzar. En este sentido, resulta significativo que el mismo Adriano IV escribiera apenas cuatro años después, en 1159, al rey Luis VII de Francia para hacerle desistir de una eventual intervención cruzada en la península ibérica, que contaba con el apoyo de Enrique II de Inglaterra, pero no con el acuerdo previo de los monarcas hispanos; el Papa consideraba inconveniente una acción que podría ser interpretada como invasiva y muy poco respetuosa con la política de los reyes peninsulares<sup>24</sup>.

### 3. EL PAPEL DE LAS ÓRDENES MILITARES HISPÁNICAS EN EL ÁMBITO CASTELLANO-LEONÉS

Era evidente que el ensamblaje entre reconquista y cruzada no estaba resultando nada fácil, no al menos en los dominios de León y Castilla, y sin embargo, ni reyes ni papas deseaban dar marcha atrás. Quizá tampoco hubieran podido ya en caso de desearlo. Era preciso, por tanto, buscar una fórmula conciliadora que, garantizando la inevitable hispanización de la idea de cruzada, no desplazara del todo el protagonismo pontificio.

*in ersten Jahrhundert der portugiesischen Geschichte*, Berlín, Verlag der akademie der wissenschaften, 1928, 63 p. *Vid.* también Fidel Fita, «Primera legación del Cardenal Jacinto en España: Bulas inéditas de Anastasio IV. Nuevas luces sobre el Concilio nacional de Valladolid (1155) y otros datos inéditos», *Boletín de la Real Academia de Historia*, n. 14, 1889, pp. 530-555; Fidel Fita, «Concilios nacionales de Salamanca en 1154 y Valladolid en 1155», *Boletín de la Real Academia de Historia*, n. 24, 1894, pp. 467-475; Goñi, *Historia de la bula*, *op. cit.*, pp. 87-88; Bernard F. Reilly, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1226*, Princeton, Princeton University Press, 1982, pp. 125-126; O'Callaghan, *op. cit.*, pp. 47-48.

<sup>24</sup> Goñi, *Historia de la bula*, *op. cit.*, pp. 92-93.

### 3.1. ÓRDENES MILITARES HISPÁNICAS VERSUS TEMPLE:

#### LA PUGNA MONARQUÍA-PONTIFICADO POR EL CONTROL DE LAS ÓRDENES

Esta es una de las claves en que es posible entender el nacimiento de las órdenes militares hispánicas, unas realidades canónicas disciplinariamente dependientes del papa, pero en todo hechura de los reyes que las crearon o, al menos, contribuyeron decisivamente a institucionalizarlas. No es casual que todas ellas –al menos todas las de la primera hora, salvo la milicia de Évora– nacieran en tierras de León y de Castilla, precisamente en aquellas en las que su arquetipo, inequívocamente pontificio, la del Temple, tuvo un arraigo muy marginal. El Temple ciertamente no había gozado nunca –ni mucho menos lo haría en adelante– de la especial predilección de los reyes castellano-leoneses. Lo que representaba no se ajustaba en modo alguno al proyecto hispanizador de la cruzada que ellos preconizaban. Por eso no es de extrañar que relatos oficialistas enfatizasen la ejemplaridad de las nuevas milicias frente a la ineficacia de los templarios. En este sentido, la narración de Jiménez de Rada acerca del inicio de la Orden de Calatrava resulta ilustrativa. Aunque no sabemos exactamente de dónde proviene ni cuál es la antigüedad de la tradición recogida por el arzobispo, lo cierto es que idealiza en exceso el papel de Raimundo de Fitero y sus monjes en la defensa de la fortaleza de Calatrava proyectando sombras de ineptitud y cobardía sobre los templarios que la habrían abandonado asustados ante un eventual ataque de los almohades<sup>25</sup>.

25 Rodrigo Jiménez de Rada, «Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gothica», en de Juan Fernández Valverde (ed.), *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, Brepols Verlag, 1987, 371 p.; trad. castellana del mismo autor: *Historia de los Hechos de España*, Madrid, Alianza, 1989, lib. VII, cap. xiv. Cf. Theresa M. Vann, «A new look at the foundation of the Order of Calatrava», en Donald J. Kagay y Theresa M. Vann (eds.), *On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O'Callaghan*, Leiden-Boston, Brill, 1998, pp. 93-114; y L. R. Villegas Díaz, «De nuevo sobre los orígenes de la Orden de Calatrava», *Revista de las Órdenes Militares*, publicación del Real Consejo de las órdenes militares, n. 1, 2001, pp. 13-30.



Por eso no es de extrañar que las órdenes militares hispánicas se nos muestren como la manifestación más palpable del triunfo de la hispanización de la idea de cruzada. En efecto, siendo como son instituciones de la Iglesia, dependientes, en último término del papa, ya sea de forma directa, como en el caso de la Orden de Santiago, o de forma indirecta a través del capítulo del Císter, en el caso de Calatrava y las milicias cistercienses, sin embargo, desde un punto de vista estrictamente reglar no existe otro cometido para ellas que el combate contra el islam, y teniendo en cuenta que en ningún caso se menciona Jerusalén ni Tierra Santa<sup>26</sup>, su marco no puede ser otro que el de los reinos peninsulares, extremo este último en ocasiones perfectamente explicitado.

Con todo, los papas no se resignaron a perder del todo el control de las órdenes militares como instrumentos bélicos de su propia política expansiva, una política, que aunque se desarrollase en la península ibérica, no tenía por qué obedecer a una estrategia estrictamente controlada por los reyes. De hecho, y al margen de otros testimonios anteriores, sabemos que Honorio III en diciembre de 1220 ordenaba a los monarcas hispanos que, pese a las treguas que pudieran tener establecidas con los musulmanes, permitieran a los freires calatravos combatirlos<sup>27</sup>, y de hecho solo un año después calatravos y santiaguistas acordaban en una de sus cartas de hermandad que la colaboración entre ambas órdenes debía producirse en cualquier supuesto, incluso cuando existiese

26 Sí lo hacen en cambio las primitivas cofradías militares aragonesas instituidas por Alfonso el Batallador, e incluso la hermandad de «los freires de Ávila», integrada formalmente en la orden de Santiago en 1172, contempla que en caso, y solo en este supuesto, de que los sarracenos fueran expulsados de España, éstos deberían ser perseguidos en territorio africano «*et, si necesse fuerit, in Iberusalem*», (José Luis Martín, *Orígenes de la orden militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1974, doc. 53, pp. 226-228).

27 Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965, doc. 340, p. 251. Era éste, el del respeto de las treguas reales, un tema especialmente sensible y que puede darnos una idea del interés de los papas por independizar a las órdenes militares de las directrices estrictamente políticas de la monarquía.

tregua formal entre el rey y los musulmanes, siempre y cuando, eso sí, éstos hubieran protagonizado su ruptura<sup>28</sup>.

Los papas no lograron prácticamente nada en este sentido, y mucho menos a la hora de utilizar la fuerza de los freires hispanos fuera de la Península. De hecho, se puede afirmar que apenas salieron de ella, y en todo caso su presencia o actuación en otros territorios no peninsulares fue puramente testimonial y desde luego nada efectiva. Los papas lo acabaron reconociendo<sup>29</sup>, y no por ello dejaron de identificar a los freires hispanos con cruzados permanentes cuya sola presencia en el campo de batalla aseguraba a la correspondiente acción militar la eventual consideración de una auténtica cruzada. Por eso, en las décadas centrales del siglo XIII los papas se preocuparían de hacer recordar a todos los fieles que combatir junto a los freires y bajo sus estandartes en cualquier iniciativa bélica, suponía asumir, a efectos espirituales, la deseable consideración de cruzados. De hecho, desde 1220 Honorio III había hecho extensiva la indulgencia propia del voto cruzado a quienes combatieran con los freires calatravos en sus fortalezas fronterizas. Privilegios papales posteriores identificaban con un auténtico cruzado a todo aquel que combatiera y muriera bajo el estandarte de los freires<sup>30</sup>.

28 I. J. de Ortega y Cotes, J. F. Álvarez de Baquedano, y P. de Ortega Zuñiga y Aranda, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, ex typographia Antonij Marin, 1761 (edición facsimilar Barcelona, El Albir, 1981) p. 683. Significativamente cuando veinte años después, en 1243, ambas órdenes ratificaban el acuerdo añadiendo o matizando algunos extremos del mismo, establecían que se ayudarían mutuamente en todo y contra todos, *sacando dende señor (ibidem p. 685)*.

29 Inocencio IV, en carta dirigida al abad del Cister en 1248, le instaba a respetar la costumbre de los calatravos de no acudir a los capítulos generales de la orden cisterciense, porque se hallaban *circa defensionem frontarie contra infideles Hispanie occupati*. Augusto Quintana Prieto, *La documentación pontificia de Inocencio IV*, v. II, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987, doc. 539, p. 506; *Bulario de Calatrava*, p. 87.

30 Conocemos bulas pontificias concedidas, en este sentido, a favor de alcantarinos (1238), calatravos (1240) y santiaguistas (1250). *Bulario de Calatrava*, p. 57 y 73; Mansilla, *La documentación de Honorio III*, *op. cit.*, doc. 339; Bonifacio Palacios Martín (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*, I. *De los orígenes a 1454*, Madrid, Editorial Complutense, Fundación San Benito de Alcántara, 2000, doc. 168; y Quintana, *La documentación pontificia*, *op. cit.*, doc. 659.



### 3.2. LOS LÍMITES DE LA ACCIÓN BÉLICA DE LAS ÓRDENES MILITARES: EL «DESASTRE» DE ALARCOS (1195)

Es éste el elemento clave con que los reyes desean contar y que convierte a las órdenes militares en piezas esenciales del entramado de legitimación de su propio caudillaje militar. En este sentido hay que decir que no siempre los freires cumplieron las expectativas en ellos depositadas desde el punto de vista estrictamente bélico, pero pese a todo la monarquía no cesó en su empeño de protegerlas y potenciarlas. Este hecho resulta evidente cuando en un primer momento, y tras la decidida apuesta de Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León a favor de las órdenes y su instalación en la frontera, ésta se vio literalmente barrida por los almohades a raíz del desastre de Alarcos de 1195<sup>31</sup>. Y pese a ello, la monarquía no cesó de apoyarlas. Y es que no era tanto la eficacia militar lo que buscaba en ellas como la posibilidad de rentabilizar ideológicamente su presencia en el campo de batalla. Lo vemos en los sucesivos hitos de acción reconquistadora en que, desde el siglo XIII, la presencia de las órdenes militares contribuyó a garantizar a favor de ella el marchamo de cruzada sin que necesariamente su papel fuera, desde el punto de vista militar, mucho más destacable que el de otros contingentes<sup>32</sup>.

31 Carlos de Ayala Martínez, «Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego (siglos XII-XIII)», en R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez (eds.), *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1996, pp. 47-104; R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez (eds.), *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 414-417.

32 Puntos de vista sensiblemente distintos sobre la operatividad e importancia estrictamente bélica de las órdenes militares pueden verse en Philippe Josserand, «Un corps d'armée spécialisé au service de la Reconquête. Les Ordres Militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)», *Bulletin de la Société Archéologique et Historique de Nantes et de Loire-Atlantique*, Nantes, n.137, 2002, pp. 193-214; Philippe Josserand, «Lucena: une forteresse à l'encan. Éléments de réflexion sur le coût de la défense frontalière des Ordres Militaires dans la première moitié du XIV<sup>e</sup> siècle», en *Mil años de fortificações na península ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, Colibri, 2002, pp. 603-621.

### 3.3. EL POTENCIAL IDEOLÓGICO DE LAS ÓRDENES MILITARES:

#### LA RECONQUISTA CONVERTIDA EN CRUZADA Y ALGUNOS DE SUS HITOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Lo vemos, por ejemplo, en la decisiva confrontación de Las Navas, cuando las tropas cristianas de Alfonso VIII comenzaron a cambiar la tradicional balanza de éxitos militares favorables a los musulmanes. Es cierto que los caballeros de las órdenes militares participantes –templarios, hospitalarios, santiaguistas y calatravos– constituían parte del núcleo central del operativo militar, pero curiosamente a ninguno de sus máximos responsables les fue confiada la dirección de tan notable cuerpo de ejército, que lo sería, en cambio, a un noble laico, el conde Gonzalo Núñez de Lara<sup>33</sup>. Parece evidente que los freires todavía no eran del todo acreedores de la confianza regia en materia estrictamente militar, y sin embargo el «oficialista» arzobispo Jiménez de Rada no dejará de subrayar en éste y en otros pasajes de su crónica sus excepcionales cualidades sin olvidarse de enfatizar la aureola de sacralidad que les envolvía. Así, mientras los templarios, que en esta ocasión no son infravalorados, habían sido los pioneros en mostrar la viabilidad evangélica de la identificación entre orgullo militar y caridad cristiana, y mientras los hospitalarios habían hecho de la defensa de los demás expresión radical de amor al prójimo, los santiaguistas, hostigadores de los árabes y defensores de la fe, habían sabido consagrar la tierra encomendada haciéndola partícipe de la religión, y por su parte los calatravos con su ejemplar actividad contribuían a la gloria del rey y al prestigio de la monarquía<sup>34</sup>.

Si nos situamos ahora en el contexto de la ofensiva fernandina sobre Andalucía y Murcia que culminará con la conquista de Sevilla en 1248, no sabemos cuál pudo ser la importancia adquirida

33 Francisco García Fitz, *Las Navas de Tolosa*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 186-200.

34 Jiménez de Rada, *Historia de Rebus*, lib. VII, cap. xxvii, y lib. VIII, caps. iii y ix.



por los freires en términos porcentuales. Su presencia, desde luego, hubo de ser significativa, pero no pensemos que el número en que se tradujo esa presencia pudiera llegar a ser en ningún caso abrumador. No son muchos los datos de que disponemos y tampoco interesa perderse en cifras. Escojamos el ejemplo especialmente significativo del cerco y conquista de Sevilla. Sabemos por el «Obituario de la Orden de Santiago» que allí murieron 23 freires santiaguistas, quizá la mitad del conjunto de los freires movilizadas en aquella ocasión, que seguramente estaban cerca de ser la mayoría. De hecho, y si nuestro cálculos son correctos fueron unos 200 caballeros de órdenes militares –de todas ellas– los que actuaron en aquella ocasión, y de esos 200, la mitad eran santiaguistas y caltravos<sup>35</sup>. No estamos ante grandes magnitudes, y si atendemos a las recompensas territoriales que los conquistadores obtuvieron en las nuevas tierras ocupadas, según su participación, desde luego los freires quedan a cierta distancia de los nobles laicos. Y sin embargo la recreación que conlleva siempre una interesada memoria histórica, quiso consagrar su papel en aquella ocasión. En efecto, el autor del *Setenario* cuando al describir las conquistas de Fernando III y destacar que a los vasallos del rey cupo una parte decisiva de responsabilidad en la ocupación de los reinos de Córdoba, Murcia, Jaén y Sevilla, subraya que *ayudaron y las órdenes e sennaladamiente los de Huclés e de Calatrava*<sup>36</sup>. La caracterización cruzada del proceso así, al menos, lo demandaba.

Más significativo aún pudo ser el papel de las órdenes militares en la ofensiva cruzada del Salado de 1340 con la que Alfonso XI de Castilla quiso neutralizar los negativos efectos de la intermitente

35 Carlos de Ayala Martínez, «Participación y significado de las órdenes militares en la conquista de Carmona», en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona. Edad Media*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1998, pp. 147-174, y *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística*, LXXX, 1998, pp. 147-173; Carlos de Ayala Martínez, «Las órdenes militares en la conquista de Sevilla», en Manuel González Jiménez (ed.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, pp. 167-189.

36 Alfonso X el Sabio, *Setenario*, Barcelona, Crítica, 1984, p. 15.

presión meriní sobre la Península. Y sin embargo las órdenes militares no atravesaban sus mejores momentos. Desde comienzos del siglo XIV la operatividad militar de los freires estaba en entredicho. Fueron muchos los castillos calatravos que el maestre García López de Padilla perdió en la frontera granadina, siendo esa pérdida uno de los cargos contra él formulados y que le costarían el maestrazgo en 1325<sup>37</sup>. El pontificado avinonés veía con preocupación esta deriva de los freires hacia la ineficacia y Juan XXII, en 1319 y 1320, ya les había reprochado su escaso compromiso bélico<sup>38</sup>. Más tarde, incluso, cuando en 1327 Alfonso XI solicitaba de la Sede Apostólica la creación de una nueva orden militar sobre el disuelto patrimonio del Temple, la contestación del Papa no pudo ser más contundente: no se crearía ninguna orden nueva, ya que estaba por demostrar la utilidad de las entonces existentes<sup>39</sup>.

37 Fueron varias, en efecto, las fortalezas perdidas por los calatravos en la frontera desde, por lo menos, 1300. Ya en 1303 un representante pontificio instaba al maestre a perdonar, tras imponerle la correspondiente penitencia, a un comendador que había perdido frente a los musulmanes la fortaleza de que era responsable (Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares [OOMM], *Calatrava*, carp. 445, doc. 68). Los episodios se repitieron en los años sucesivos y una crisis interna en la orden de Calatrava encontró en este descuido de la política fronteriza una de las piedras de escándalo que forzaron la intervención del rey Alfonso XI y la consiguiente destitución del maestre López de Padilla en 1325. Las *definiciones* para la orden de Calatrava que ese mismo año promulgaba el abad de Palazuelos, en representación del de Morimond, recogen de una u otra forma casi todos los cargos imputados al maestre depuesto, y entre ellos se alude a las pérdidas de *logares de la orden por mengua de las pertinencias* e impago de retenencias. Joseph F. O'Callaghan, «The Earliest 'Definiciones' of the Order of Calatrava, 1304-1383», *Traditio. Studies in Ancient and Medieval History, Thought and Religion*, n. 17, 1962, pp. 269-273. Vid. Carlos de Ayala Martínez, «Un cuestionario sobre una conspiración. La crisis del maestrazgo de Calatrava en 1311-1313», en *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV. *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, v. I, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 73-89.

38 En 1319 los calatravos reciben una exhortación papal en este sentido (AHN, OOMM, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, V [1345 C], ff. 199-200), y un año después, el propio Juan XXII se veía obligado a recordar a los responsables castellanos de todas las órdenes militares —Santiago, Calatrava, Alcántara y Hospital— que no gastasen sus recursos *in usos alios* que nada tenían que ver con la guerra contra *barbaras nationes*, ya que su deber era guarnecer las fronteras con cuantos freires y caballeros pudieran sostener (*Bulario de Santiago*, p. 286).

39 Philippe Jossereand, *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le Royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 81 y 625-626.



Pese a tan desolador panorama, Alfonso XI no prescindió de las órdenes militares en la cruzada del Salado, y eso que en vísperas de la misma se había visto en la tesitura de ejecutar a uno de sus maestros, el de Alcántara Gonzalo Martínez de Oviedo, acusado de traición<sup>40</sup>. Finalmente todas las órdenes militares estuvieron presentes en la memorable jornada del Salado, incluidos los contingentes portugueses de freires de Avis, Santiago y Cristo que trajo consigo el rey Alfonso IV, aliado del castellano. Una vez más, los freires contribuían a hacer más patente el brillo legitimador de la cruzada<sup>41</sup>.

Un último e ilustrativo ejemplo lo constituye la ofensiva granadina de los Reyes Católicos, la que acabó con la independencia política de los musulmanes españoles en 1492. En la década que antecede a la capitulación el aporte de la caballería movilizada por los freires en la contienda puede calcularse entre un 15 y un 20 por cien del total, una cifra importante pero desde luego nada espectacular.<sup>42</sup> Pues bien, esa participación fue precedida por un hecho simbólico cuyo escenario fueron las Cortes de Toledo de 1480, realmente las inaugurales del reinado y en que encontramos las claves que explican el despliegue del ulterior programa regio, incluida naturalmente la emblemática guerra de Granada. El hecho referido, y que el profesor Suárez Fernández se ha encargado de subrayar, es el de la ceremonia de bendición de los estandartes de la orden de Santiago, organizada por su último maestro Alonso de Cárdenas.<sup>43</sup> Eran los estandartes que utilizarían los freires en la

40 Carlos de Ayala Martínez, «Las órdenes militares y los procesos de afirmación monárquica en Castilla y Portugal (1250-1350)», en *As relações de fronteira no século de Alcanices. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. Actas, vol. II, Porto, Universidade do Oporto, 1998, p. 1309-1312.

41 Ayala, *Las órdenes militares hispánicas*, op. cit., pp. 451-462.

42 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1967, pp. 262-264. Carlos de Ayala Martínez, «La incorporación de los maestrazgos», en L. Ribot, J. Valdeón, E. Maza (eds.), *Isabel la Católica y su Época. Actas del Congreso Internacional celebrado del 15 al 20 de noviembre de 2004*, t. I, Valladolid, Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2007, pp. 296-297.

43 Luis Suárez Fernández, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, Rialp, 1989, p. 372.



guerra que estallaría en dos años, toda una expresión del reforzamiento ideológico que iba a suponer la participación de los freires en la cruzada granadina.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS